

Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación Empresarial en Castilla-La Mancha cofinanciadas en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional. DOCM nº 91 de 12 de mayo de 2015.

Objeto	Concesión de ayudas a fondo perdido incluidas en las diferentes líneas del Programa de Apoyo a la Innovación Empresarial en CLM
Beneficiarios	Pymes con ánimo de lucro y realicen una actividad subvencionable según la orden de ayudas. Empresas autónomas, asociadas o vinculadas.
Requisitos de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica, económica y financieramente viables • Vinculados a la RIS3 (anexo II) • Inversiones realizadas en Castilla-La Mancha • La solicitud de la ayuda debe ser anterior al desarrollo del proyecto • Los proyectos no constituyan una actividad permanente ni relacionados con los gastos de funcionamiento • Los proyectos deberán ser completos • Los gastos con terceros: a condiciones normales del mercado • Anexo I: Listado de sectores y actividades económicas no subvencionables.
1. Línea de Innovación Tecnológica	<p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de desarrollo experimental • Proyectos de estudios de viabilidad • Proyectos para la defensa de la propiedad industrial <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal propio • Activos materiales e inmateriales • Colaboraciones externas <p>Cuantía de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de desarrollo experimental: 45% para micro y pequeñas empresas y 35% para medianas • Proyectos de estudio de viabilidad: 70% para micro y pequeñas empresas y 60% para medianas • Derechos de propiedad industrial: 50%
2. Línea de Innovación de Procesos	<p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de innovación en procesos: nuevo método de producción o suministro nuevo o mejorado (cambios en equipos o programas informáticos y técnicas) <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal propio • Activos materiales e inmateriales <p>Cuantía de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% de los costes subvencionables
3. Línea de Servicios de Apoyo a la Innovación	<p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de mejora de calidad de productos, procesos o servicios <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboraciones externas <p>Cuantía de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% de los costes subvencionables
4. Línea de Servicios de Consultoría a las Pymes	<p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planes de innovación • Acceso a las deducciones fiscales por actividades en I+D+i • Proyectos de participación individual o colaborativa en programas nacionales y europeos de I+D+i <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboraciones externas <p>Cuantía de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% de los costes subvencionables
Plazo de Ejecución	Duración máxima de 10 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución de concesión.
Cuantía de los proyectos	Los proyectos no podrán tener ser de un importe inferior a 3.000 euros ni superior a 300.000 euros.
Plazo de solicitud	Pendiente de publicación

